

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2	Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 256

EXPEDIENTE PRSC-00003-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 29 de mayo del 2026 con numero de radicado interno 3455, la empresa **AMATER SAS**, identificada con numero de nit. 901387450-0, representada legalmente por la señora **ADRIANA ROSERO PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.557.251 expedida en Cali – Valle del Cauca y la empresa **EJE VERTICAL SAS**, identificada con numero de NIT. 901435175-6, representada legalmente por el señor **EDGAR ALFREDO PORTILLA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.200.946 expedida en Pasto - N, radicaron en la oficina de archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de permiso de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en el predio denominado “**LOTE 6 A - LOTE BELLA SUIZA**”, localizado en el corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que, La Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$394.875)**., recibo de pago allegado el 9 de junio del 2026.

La solicitud de permiso de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** fue aperturada en la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales (VITAL) el 18 de junio del 2026, una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente para la admisión del trámite, razón por la cual se considera procedente dar inicio al correspondiente proceso administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de permiso de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en el predio denominado predio denominado “**LOTE 6 A - LOTE BELLA SUIZA**”, localizado en el corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño, presentada por la empresa **AMATER SAS**, identificada con numero de NIT. 901387450-0, representada legalmente por la señora **ADRIANA ROSERO PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.557.251 expedida en Cali – Valle del Cauca y la empresa **EJE VERTICAL SAS**, identificada con numero de NIT. 901435175-6, representada legalmente por el señor **EDGAR ALFREDO PORTILLA BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.200.946 expedida en Pasto - N, con dirección de correspondencia en la carrera 44 # 16ª 121 apartamento 401 La Colina, municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico ing.rayvelasquez@gmail.com.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02	
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2	Fecha: 04/05/2021

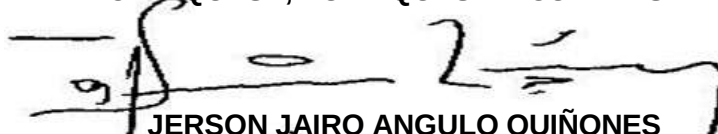
ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$394.875)** para lo cual la Oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

San Juan de Pasto, 01 DE JULIO DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
 Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Lizeth J. Ordoñez O. 
 Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones